



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Que transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2014, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 222, de 27 de septiembre de 2014, relativo a modificación de Ordenanza Fiscal, y no habiéndose presentado alegaciones durante dicho plazo, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal número 12 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Que contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Que se publica a continuación el texto íntegro del artículo modificado, quedando el resto sin variación, de la Ordenanza Fiscal reguladora de tributos municipales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

DISPOSICIÓN ADICIONAL

"La entrada en vigor de las modificaciones de la presente ordenanza establecidas en el pleno de fecha 14 de junio de 2012 es con efectos económicos del 1 de enero de 2011, quedando sin efecto lo que se oponga a la misma".

Numancia de la Sagra 20 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

N.º I.- 10424